



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de noviembre de 2019

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

La suscrita **EDNA RIVERA LÓPEZ**, en mi carácter de Diputada integrante de la **Sexagésima Cuarta Legislatura** constitucional del congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y Coordinadora del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado, 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Asamblea Popular, ocurro a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS 43 MUNICIPIOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN** con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho a la educación tutelado por el artículo 3º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ha modificado en reiteradas ocasiones, de acuerdo a las características del momento histórico de nuestro país, pero ninguna de estas

*Edna Rivera*



reformas había sido tan lacerante para los maestros como la mal llamada reforma educativa que solo generó un enconado conflicto social por lo que era un imperativo derogarla, publicándose el 15 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación<sup>1</sup> una nueva reforma que significó un verdadero cambio a todo el sistema educativo nacional, instaurándose en su lugar “La Nueva Escuela Mexicana”.

Dicho artículo constitucional dispone que (...) *“la educación fomentará el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”*(...) y el Estado mexicano (...) *“deberá alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”*(...) ya que la carta magna en el artículo 4 señala que (...) *“toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales”* (...) mandata a este a promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

La constitución del estado señala también en el artículo 138 que *“la educación que imparta el estado y los municipios (...) fomentará el amor a la patria”* (...) y el artículo 11 fracción novena de la Ley de educación para el estado de Tamaulipas menciona que son atribuciones del ejecutivo del estado en materia educativa (...) *“realizar eventos y actividades que tiendan a elevar el intercambio y el nivel cultural y social de la población, y en especial, los de las zonas rurales o urbanas marginadas”* (...)

El código municipal para el estado de Tamaulipas en su artículo 49 fracción XX señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos (...) *“fomentar las actividades*

<sup>1</sup> DECRETO por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de los artículos 3., 31 y 73 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia educativa. Tomado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019) fecha de consulta: 12 de Noviembre de 2019.

Edna Rivera



*productivas, educativas, culturales y deportivas, así como la investigación científica y tecnológica en los términos de ley” (...)*

Para fomentar en los alumnos de educación básica el amor a la patria, y el desarrollo de la cultura, es necesario que conozcan plenamente los principales acontecimientos de la historia de nuestro país, así como aquellos sucesos que fueron determinantes para la formación de nuestra identidad nacional, pues una educación de excelencia implica un mejoramiento integral y constante para desarrollar el pensamiento crítico, lo que se logra conociendo y analizando los hechos históricos que ayudaron a forjar nuestro país, ya que *“un pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla”*.

El decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación<sup>2</sup> el 3 de septiembre de 2019 señala que (...) *“la historia tiene un profundo significado como elemento central para la formación y reafirmación de nuestra identidad nacional, para la construcción de una ciudadanía libre, informada y participativa, y para fomentar valores comunitarios de ética, civismo, solidaridad, cooperación y responsabilidad social, toda vez que el conocimiento y valoración de nuestro pasado nos permite comprender a la nación que hoy constituimos, ya que nos explica nuestros orígenes y desarrollo, lo que ayuda a entender nuestro presente y estar preparados para construir un mejor futuro” (...)*

La Organización para las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura señala que *“la cultura forma parte de los recursos que las sociedades pueden utilizar para promover su desarrollo y alcanzar elevados niveles de bienestar para sus*

<sup>2</sup> DECRETO por el que se crea la comisión presidencial para la conmemoración de hechos, procesos y personajes históricos de México. Tomado de [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5571083&fecha=03/09/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5571083&fecha=03/09/2019) fecha de consulta 12 de Noviembre de 2019.



*integrantes, y es un motor de desarrollo*<sup>3</sup> motivo por el cual se propone formular exhorto al ejecutivo del estado y a los 43 municipios en materia educativa para que establezcan en las principales plazas de las ciudades las “Tertulias Históricas” con la finalidad de dar a conocer reseñas históricas sobre las fechas y acontecimientos relevantes señalados en el calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública, y en las que hay suspensión de labores, para que acudan los niños y las familias completas para escuchar reseñas históricas, canciones, lecturas de poesía, oratorias o todas aquellas piezas artísticas dedicadas a las siguientes fechas: 16 de Septiembre en conmemoración del inicio de la guerra de independencia, 18 de Noviembre por el 20 de Noviembre aniversario del inicio de la revolución mexicana, 3 de Febrero en conmemoración del 5 de Febrero promulgación de la constitución mexicana, 16 de Marzo en conmemoración del 18 de Marzo, aniversario de la expropiación petrolera, 21 de marzo natalicio del Benemérito de las américas Benito Juárez, 1 de mayo día del trabajo, 5 de mayo aniversario de la batalla de Puebla, 15 de mayo día del Maestro.

Por lo anteriormente fundado y motivado, ocurro ante esta Honorable Representación Popular a promover el presente Proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, de manera atenta, formula Exhorto al ejecutivo estatal y a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, en materia educativa a efecto de que establezcan en las principales plazas de todos los municipios del estado las “Tertulias Históricas” a fin de que se fomente el amor a la patria, a partir de conocer

<sup>3</sup> Tomado de <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/cultura/culture-and-development/> fecha de consulta: 12 de Noviembre de 2019.

*Edna Rivera*



las fechas históricas señaladas en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

**Atentamente**  
**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”**

**DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ**

*HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL QUE SE FORMULA EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS 43 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EN MATERIA DE EDUCACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TERTULIAS HISTORICAS EN LAS PRINCIPALES PLAZAS DEL ESTADO.*